	ANEXO I – PROPUESTA DE GASTO (Abiertos, Negociados y Restringidos)	Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales
---	---	--

ÁREA- DELEGACIÓN	ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN	N ° EXPTE: 363/24
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales	19/06/2024

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como **contrato MAYOR**, según el siguiente detalle:


Detalle de la propuesta

Denominación del contrato:	
Servicio de retirada y transporte de vehículos embargados en un procedimiento de apremio del OAR..	
Justificación de la necesidad:	
La necesidad de contar con un servicio de retirada y transporte de bienes muebles embargados, al objeto de proceder a su traslado al depósito del O.A.R. para su posterior subasta en los expedientes administrativos de apremio tramitados por el O.A.R.	
Tipo de Contrato	Centro Gestor: Servicio de Recaudación y Tesorería
<input type="checkbox"/> Suministros	Persona responsable del Contrato: Mª Teresa Álvarez Burguillos
<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	Proyecto
<input type="checkbox"/> Obras	Código de Proyecto
<input type="checkbox"/> Otro	Cofinanciado por <input type="checkbox"/> FSE <input type="checkbox"/> FEDER <input type="checkbox"/> Otro

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

	ANEXO I - PROPUESTA DE GASTO (Abiertos, Negociados y Restringidos)	Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales
---	---	--

CONCEPTO	IMPORTE
LOTE 1	
COSTES DIRECTOS	7.485,00 €
COSTES INDIRECTOS	998,00 €
GG y BI	1.497,00 €
IVA	2.095,80 €
TOTAL PRESUPUESTO	12.075,80 €
LOTE 2	
COSTES DIRECTOS	8.385,00 €
COSTES INDIRECTOS	1.118,00 €
GG y BI	1.677,00 €
IVA	2.347,80 €
TOTAL PRESUPUESTO	13.527,80 €
LOTE 3	
COSTES DIRECTOS	4.479,00 €
COSTES INDIRECTOS	597,20 €
GG y BI	895,80 €
IVA	1.254,12 €
TOTAL PRESUPUESTO	7.226,12 €
TOTAL INCLUIDOS LOS TRES LOTES	
COSTES DIRECTOS	20.349,00 €
COSTES INDIRECTOS	2.713,20 €
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	4.069,80 €
I.V.A.	5.697,72 €
TOTAL PRESUPUESTO	32.829,72 €

* Dicho desglose de presupuesto es estimado (en ningún caso es vinculante para las empresas, salvo el importe total sin IVA, que no podrá excederse por los licitadores)

Relación de aplicaciones presupuestarias:

EJERCICIO	IMPORTE (IVA incl.)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	13.679,05 €	291 / 93200 / 22704 / 0000
2025	19.150,67 €	291 / 93200 / 22704 / 0000


3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO Datos RC previos: 920240000373 y 920249000025.

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la LCSP. La elección de este procedimiento de adjudicación se justifica por ser el procedimiento que, en mayor grado, garantiza los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, consagrados en la legislación contractual, todo ello teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del presente contrato, que permite efectuar la adjudicación del mismo sin necesidad de llevar a cabo negociaciones (como ocurre en el procedimiento negociado) ni una previa selección de licitadores según su solvencia (como ocurre en el procedimiento restringido).

Anexo I - Propuesta de gasto - Abiertos, Negociados y Restringidos



	ANEXO I - PROPUESTA DE GASTO (Abiertos, Negociados y Restringidos)	Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales
---	---	--

Solvencia exigida y justificación**Acreditación de solvencia económico-financiera:**

De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la LCSP, la solvencia económico-financiera se acreditará aportando justificación de que el mayor **volumen anual de negocios** del licitador en cualquiera de los tres últimos ejercicios cerrados es igual o superior a la cantidad indicada, para cada lote al que se presente, en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	Importe del V.A.N.	Equivalencia
Lote 1	9.980,00 €	0,5 Veces el importe del valor anual del contrato.
Lote 2	11.180,00 €	
Lote 3	5.972,00 €	

Para ello, **deberán presentarse las correspondientes Cuentas Anuales** aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o en su caso, registro oficial correspondiente). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil. En su defecto podrá presentarse una declaración responsable sobre el volumen global de negocios, sin perjuicio de que el órgano de contratación exija la presentación de las Cuentas Anuales para su comprobación (u otra documentación acreditativa en caso de que las Cuentas Anuales no sean obligatorias).


Acreditación de solvencia técnica:

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará **aportando los datos que tienen marcada su casilla de verificación en el siguiente cuadro** dependiendo de si el contrato es de Servicios o de Suministros:

Para contratos de SERVICIOS

- Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza del objeto del contrato**, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. Para ello, **además de la relación, deberán presentarse los correspondientes certificados de buena ejecución**. En el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea una entidad del sector público, cada certificado deberá ser expedido o visados por el órgano competente del sector público; en el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea un sujeto privado, cada certificado deberá ser expedido por dicho sujeto privado. En su defecto deberá aportarse una declaración del licitador.
- Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años** de igual o similar naturaleza al que se pretende contratar y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea de, al menos, el 70% del valor estimado del contrato/ anualidad media del contrato objeto del presente expediente, es decir al menos acreditarse un importe anual acumulado de: lote 1: 6.986,00 €, lote 2: 7.826,00 €, lote 3: 4.180,40 €.
- Indicación del personal técnico** participante en el contrato con mención expresa de aquellos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones** y demás medidas técnicas que garanticen la calidad de la empresa.
- Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de **subcontratar**.



	ANEXO I – PROPUESTA DE GASTO (Abiertos, Negociados y Restringidos)	Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales
---	---	--

- Declaración de la plantilla anual media** de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

Para contratos de SUMINISTROS

- Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza del objeto del contrato**, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. Para ello, **además de la relación, deberán presentarse los correspondientes certificados de buena ejecución**. En el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea una entidad del sector público, cada certificado deberá ser expedido o visados por el órgano competente del sector público; en el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea un sujeto privado, cada certificado deberá ser expedido por dicho sujeto privado. En su defecto deberá aportarse una declaración del licitador.
- Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años** de igual o similar naturaleza al que se pretende contratar y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea de, al menos, el 70% de la anualidad media del contrato objeto del presente expediente.
- Certificados expedidos por Institutos o servicios oficiales encargados de control de calidad**, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos mediante referencia a especificaciones o normas técnicas.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos** a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición del OAR.

* Cuando se trate de una **empresa de nueva creación** (antigüedad inferior a 5 años) podrá acreditarse la solvencia técnica mediante la **Indicación del Personal Técnico o Unidades Técnicas** adscritas a la ejecución del contrato.

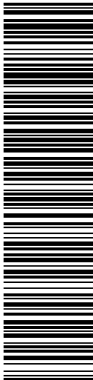
Empresas que recurran a la solvencia o medios de otra (art.75 LCSP): en el caso de que la empresa seleccionada base su solvencia en otra entidad (integración de solvencia con medios externos), deberá presentarse el correspondiente compromiso firmado por los representantes de ambas entidades.


La presentación del certificado de **inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)** tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP, de forma que en este caso el empresario no deberá presentar toda aquella documentación que ya conste en dicho Registro (capacidad, representación, habilitación profesional, solvencia,...)

En caso de **incumplimiento** por parte del licitador seleccionado respecto de las obligaciones de acreditación de la solvencia en cualquiera de sus modalidades tal y como se especifica, se entenderá que éste ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido) en concepto de **penalidad**, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Se entenderá incurso en el referido incumplimiento aquel licitador que habiendo sido seleccionada su oferta como la mejor, ni ha aportado la documentación acreditativa ni ha atendido el requerimiento del OAR en tal sentido en los términos y plazos de dicho requerimiento.

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

En cumplimiento de los artículos 116.4 f) y 63.3a) LCSP se pone de manifiesto que el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz (en adelante OAR) no cuenta con los medios materiales, personales y técnicos precisos para llevar a cabo la prestación que es objeto del presente contrato. El servicio que se pretende contratar no constituye la actividad propia del O.A.R., ni directa ni indirectamente, sino que se configura como uno de los medios accesorios que permiten el desempeño y finalización de la actividad que sí le es propia, por lo que no se dispone de



	ANEXO I - PROPUESTA DE GASTO (Abiertos, Negociados y Restringidos)	Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales
---	---	--

asignación ni en términos de recursos humanos ni en términos de procesos internos preparados para ello. Siendo esta actividad necesaria para la correcta terminación de la recaudación ejecutiva y no disponiendo, como se ha indicado, de recursos ni previsiones para ejecutar esta actividad con medios propios, resulta necesaria la contratación objeto del presente expediente.

Justificación NO división por lotes (en su caso)

Existe división en lotes.

Criterios de adjudicación/negociación

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS:

OFERTA ECONÓMICA: La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo.

La puntuación asignada a la oferta económica estará en la horquilla de puntos que se indica a continuación y se calculará de la forma que igualmente se señala, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula


Puntuación a asignar		Forma de cálculo		Fórmula a aplicar
Mínima:	0	Máxima:	75	Aplicación de fórmula matemática
Leyenda				
P: Puntuación obtenida				
PM: Puntuación máxima				
PBJ: Porcentaje de baja máximo				
PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa				
Nota: El PB se calculará de la siguiente forma: $PB = (\text{Precio licitación} - \text{Precio ofertado}) * 100 / \text{Precio licitación}$				

.-MEJORAS PREVISTAS EN EL PPT: Se valorarán con hasta 25 puntos y conforme a criterios objetivos las ofertas que presenten las siguientes mejoras

Relación de aspectos puntuables	Puntos a otorgar
Por disponer de un recinto cerrado cubierto	10 puntos
Por disponer de grúa para traslado de vehículos de menos de 3.500 Kg	2 puntos por vehículo. Máximo 4 puntos.
Por disponer de grúa para cargas superiores a 3.500 Kg	5 puntos
Por tener delegaciones/oficinas en las áreas geográficas de cada lote	3 puntos por cada área donde tengan delegaciones/oficinas. Máximo 6 puntos.
Máxima puntuación total posible:	25 puntos.





	ANEXO I – PROPUESTA DE GASTO (Abiertos, Negociados y Restringidos)	Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales
---	---	--

Las mejoras indicadas anteriormente deberán quedar suficientemente acreditadas con documentación fehaciente. Aquella mejora que no quede suficientemente acreditada no será valorada.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: No concurren

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, las razones por las que se establecen estos criterios y su correspondiente ponderación son las siguientes:

El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 del citado texto legal. En el presente caso, se le otorga una importante ponderación (75 %).

El criterio relativo a las mejoras queda perfectamente detallado a efectos del cumplimiento del principio de igualdad de trato de los licitadores. Se trata de prestaciones o características del servicio adicionales a las establecidas como mínimas en los pliegos, relacionadas directamente con el objeto del contrato y no alterando la naturaleza del mismo. Con ello se pretende valorar adecuadamente la mayor calidad, adecuación e idoneidad del servicio ofertado, de conformidad con el art. 145.2 de la LCSP. En el presente caso se otorga una ponderación del 25 %.

De conformidad con el artículo 147 de la LCSP, en caso de empate entre dos o más licitadores, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al fijado en la normativa aplicable y, de ser varias las empresas que acrediten tal circunstancia, será preferida la proposición presentada por el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De la misma forma, y en caso de igualdad de condiciones, tanto en la puntuación otorgada como en la circunstancia anteriormente descrita, serán preferidas las proposiciones presentadas por las empresas de inserción previstas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esa consideración.

Cuando no sea posible aplicar estos criterios, o cuando aplicándolos persista el empate, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, conforme a lo regulado en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, disponga de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el mercado de trabajo. A estos efectos, y conforme al artículo 11.1 d) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, se entenderá que cumplen tal requisito las poseedoras del distintivo empresarial.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá a favor de la empresa que haya presentado la oferta económica más baja.

**ANEXO I – PROPUESTA DE GASTO**
(Abiertos, Negociados y Restringidos)Servicio de Gestión
Administrativa y
Asuntos Generales

En último caso, de persistir el empate, se decidirá mediante un sorteo por el sistema de insaculación, el cual se celebrará en acto público.

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.
PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	€	€	€	€	€

Señalar una de las opciones siguientes:

 De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta **permiten cumplir** el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.

 De los datos anteriores se concluye que será necesaria una **aportación de recursos adicionales** por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.
6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

- No
 Sí (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*

* En INTRANET DOCUMENTAL hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo

En Badajoz a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales.

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos



**ANEXO I – PROPUESTA DE GASTO**
(Abiertos, Negociados y Restringidos)Servicio de Gestión
Administrativa y
Asuntos Generales

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por la DIPUTADA DELEGADA DEL O.A.R. conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 10 de abril de 2024 – Suplemento I BOP nº 69 de 11 de abril de 2024)